JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 10 de mayo de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	**2019-00139-00**
PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE	**DARWIN DAVID OZUNA CAVARCAS**
EJECUTADO	**OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S Y OTROS**
ASUNTO	**FIJA FECHA DE AUDIENCIA**

Dentro de este proceso se encuentra pendiente realizar audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del CGP, siendo fijado el día 14 de mayo de la presente anualidad para ello, sin embargo, este despacho judicial no podrá llevar a cabo la diligencia en esa fecha y, por ello, reprogramará la misma para el día más próximo de acuerdo con la agenda del despacho, por lo que en tal virtud, dispondrá como fecha para su realización el 17 de junio de 2021 a las 9:00 am.

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará en forma virtual, para ello el despacho se comunicará a través de los correos electrónicos disponibles con cada uno de los apoderados informándole el link a través del cual pueden acceder a la audiencia, señalándose de antemano que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señálese el día 17 de junio de 2021 a las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Infórmesele a las partes el link que les permita acceder a la audiencia.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4de8107de0169ddef2da893c322af00238ccde19f8152699b3312cf4f577e07

Documento generado en 10/05/2021 06:51:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica